



LEGAL CORP
ABOGADOS

437

Doctor
VICTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Cali
E. S. D.



Referencia: LIQUIDACION OBLIGATORIA
Concurado: **ESPERANZA RUBIANO LOZANO**
Radicación: 2004-326

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 numeral 10 y 168 de la Ley 222 de 1995, me permito rendir cuentas como liquidador correspondiente al **año 2019**, en relación con el proceso de la referencia:

1. El día 21 de febrero de 2019, presenté escrito solicitando al Señor Juez se sirva autorizar la venta realizada con el señor Fabio Hernan Giraldo y proceda a ordenar el levantamiento del embargo.
2. El 8 de marzo del 2019, presenté informe de gestión junto con la relación de ingresos y egresos del año 2018.
3. El día 22 de abril de 2019, presenté escrito pronunciándome acerca del auto de fecha 2 de noviembre de 2018, el cual niega la autorización de la venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-248963, manifestando que por error involuntario al momento de elaborar el contrato de promesa de compraventa, se tomó como base el valor del avalúo del terreno sin tener en cuenta que el avalúo comercial realizado comprende también la construcción del mismo.
4. El día 5 de junio de 2019, presente escrito requiriendo al despacho con el fin de que se dé tramite a mi solicitud de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual solicité se autorice la venta del bien inmueble ubicado en la Carrera 24 No. 29-20 hoy Calle 33B No: 17C-79 del Barrio Rafael Uribe Uribe, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-248963.
5. Anexo relación de ingresos y egresos correspondientes al año 2019.

Secretaría

El presente proceso se encuentra pendiente de que:

1. Respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, acerca del registro de la venta de los derechos que en un 11.11 % posee la deudora sobre el inmueble ubicado en la Carrera 24 No. 29-20 hoy Calle 33B No. 17C- 79 del Barrio Rafael Uribe Uribe, Identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-248963.
2. El juzgado libre oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando la cancelación del embargo.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador.

V.A

Calle 10 No. 4-40 Oficina 10-02
Edificio Bolsa de Occidente -Cali
PBX: 485 3797 – 889 0230
Email: arg@legalcorpabogados.com

NOTARIA PRIMERA DE CALI 2019/01/23
ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NIT. # 31.283.506-1 DE CALI

440

CALLE 5N # 2-41 - TEL. 6676563
FACTURA NRO 07161 DOC. # 000000
ACTIVIDAD CAN. VAL. UNI. TOTAL
COPIA ESC 2 3,600 7,200

TOTAL 7,200.00
(+) IVA 19 % 1,368.00

TOTAL CON IVA 8,568.00
NETO A PAGAR 8,568.00
TOTAL RECIBIDO 20,000.00
DEVOLUCION 11,432.00
CAJERO ELIZABETH SARRIA POLO
HORA: 10:33

LO Esperanto
Rubiano 31.906.182

LO Esperanto Rubiano
31.906.182

439

Camara De Comercio De Cali
Nit: 390099001-1 RRG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Commutador: 8851300

Recibo: 7316891

Numero de Factura: 20190415701
C.A. CAMPOFRESCO S.A.S.
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

Fecha: 11/01/2019 10:33 Cajero: DGARCIA
C.A. CAMPOFRESCO S.A.S.
Nit: 9006503
Matriculacion: 2683

Desc:	Can	Valor
certific	1	5,800
TOTAL		5,800
EFEC		5,800
CAMBIO		

Atendido por: DIANA GARCIA GOMEZ
Sec: Principal
Nro. Unica Consulta:
www.rues.co.j.co

447

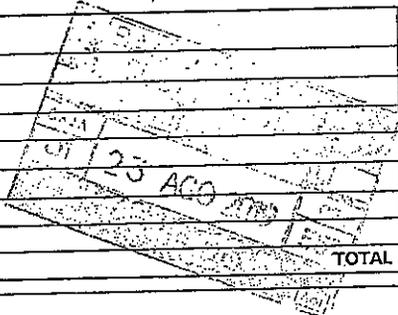


RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 23-08-2019	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 31-08-2019	RECIBO OFICIAL No 333300522497	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE LOZANO DE RUBIANO YUDITH		CORREO ELECTRONICO	
TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 26403187	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO
ORGANISMO SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL		ACTO Y/O DOCUMENTO PAZ Y SALVO PREDIAL	

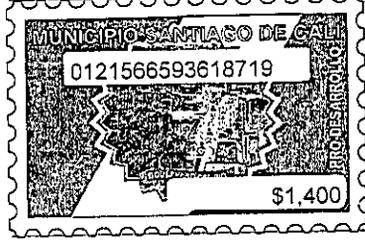
CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,400
		0
		0
		0
TOTAL		2,800

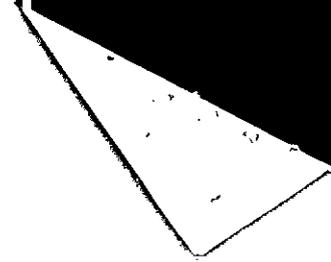


NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco GNB Sudameris

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333300522497



Esperanza Rubiano CC 31.906.182
L.O.



442

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23-08-2019		FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 31-08-2019		RECIBO OFICIAL No 333300522488	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE JAIME TRONCOSO TORRES				CORREO ELECTRONICO	
TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 94401004	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO	
ORGANISMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL			ACTO Y/O DOCUMENTO PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS		

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,400
		0
		0
		0
	TOTAL	2,800

NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco GNB Sudameris

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número:
333300522488

Esperanza Rubiano

31906182

LO

43

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: LOZANO DE RUBIANO JUDITH C.C O NIT: 26403187
 DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE CALI ORDEN MUNICIPAL
 ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
 VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.100 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 2

VALOR TOTAL: \$ 14.200 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 94519444

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3300	6600	ENTREGADO		
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	3300	6600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	1000			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO





444

Departamento del Valle del Cauca
 Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
 Estampillas Departamentales

0505289-2017

9901000000328037220190823

LOZANO DE RUBIANO JUDITH --- MUNICIPIO DE CALI
 EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORER

0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3300
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3300
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 7100
 84518444 23/08/2019 02:07:58 p.m. 1 DE 2

Departamento del Valle del Cauca
 Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
 Estampillas Departamentales

0505290-2017

9901000000328037220190823

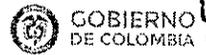
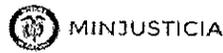
LOZANO DE RUBIANO JUDITH --- MUNICIPIO DE CALI
 EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORER

0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3300
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3300
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 7100
 84518444 23/08/2019 02:07:58 p.m. 2 DE 2

Esperanza Rubiano
 I.O. CC 31906182

Número: 22647831



445

Fecha compra: 14-08-2019 10:27
Fecha generación: 14-08-2019 10:28

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 482058951

Datos Personales

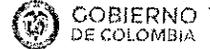
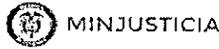
Solicitante OLGA LUCIA MEDINA MEJIA
Documento CC-51821674
Usuario / P. CC51821674

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26623244	CALI	248963	190814230822612583	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 22647831



Fecha compra: 14-08-2019 10:27
Fecha generación: 14-08-2019 10:28

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 482058951

Datos Personales

Solicitante OLGA LUCIA MEDINA MEJIA
Documento CC-51821674
Usuario / P. CC51821674

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26623244	CALI	248963	190814230822612583	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

L.O Esperanza Rubiano
cc 31.906.182

Recibido por SNR

Recibo

Fecha

Fecha

438

INFORME FINANCIERO AÑO 2019
CONCURSADO: ESPERANZA RUBIANO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA
CC. No. 31.906.182

INGRESOS DE AÑO 2019

No hubo ingresos durante el año 2019

EGRESOS DEL AÑO 2019

	CONCEPTO	VALOR
09-feb-19	Solicitud de escritura publica	\$ 8.500,00
10-ago-19	Certificado de tradicion	\$ 15.900,00
10-ago-19	Camara de comercio	\$ 5.800,00
10-ago-19	Certificado de avaluo catastral	\$ 19.800,00
2019	Transporte de mensajería por revision del proceso	\$ 50.000,00
TOTAL EGRESOS AÑO 2019		\$ 100.000,00

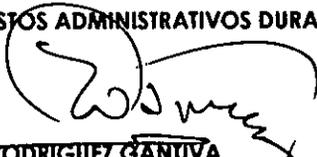
HONORARIOS LIQUIDADOR

Honorarios provisionales se fijaron mediante auto interlocutorio No. 520 de fecha 5 de Junio de 2007 por valor de \$1.000.000= y se reflejaron en el informe de gestion presentado en el año 2008 **CAUSADOS MAS NO PAGADOS**

\$ 0,00

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL AÑO 2019

\$ 100.000,00


ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Liquidador

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que mediante **Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020** expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, se dispuso **la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo inclusive, hasta el 20 de marzo de 2020**, con el fin de garantizar la salud de los servidores judiciales y usuarios del servicio de administración de justicia por motivos de salubridad pública y fuerza mayor en virtud de haberse afectado el país con casos de enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Tal suspensión de términos fue prorrogada por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 por medio del cual se prorroga la suspensión de términos adoptada en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA-11519 de 2020, **desde el 21 de marzo hasta el 3 de abril del 2020.**

Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se prorroga la suspensión de términos **desde el 4 de abril de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11532 del 11 de abril de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11546 del 25 de abril de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11549 del 07 de mayo de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11556 del 22 de mayo de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020.**

Acuerdo PCSJC20-11567 del 05 de junio de 2020 mediante el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, **desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020.**

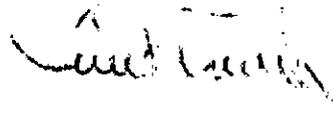
Para constancia se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día de julio de dos mil veinte (2020).



CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez para lo que corresponda, Sirvase ordenar.
Cali, 29 de julio de 2019
El Secretario,


CARLOS VIVAS TRUJILLO



RAD.2004-326

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve de julio de dos mil veinte.

Revisados los anteriores escritos allegados por las partes para el presente asunto el Juzgado,

DISPONE:

1. De la solicitud que hace el Municipio de Santiago de Cali, respecto a ejercer control de legalidad sobre la ejecución de pagos aprobada mediante autos del 29 de agosto de 2017, se le corre traslado a las partes por el término de diez días para lo que ha bien tengan manifestar.

2.- RECONOCER personería amplia suficiente a la doctora MARIA CECILIA FERNANDEZ NOGUERA, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. 253027 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada del Municipio de Santiago de Cali, conforme a las voces del poder dado por el director del departamento administrativo gestión jurídica pública de la alcaldía del Municipio de Cali.

3.-COMO quiera que se acredita haberse firmado la escritura pública por medio de la cual el liquidador vende los derechos que le correspondían a la señora ESPERANZA RUBIANO DELGADO, en el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-248963, librese el oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos cancelando el embargo del citado predio.

4.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO, abogada en ejercicio portadora de la T. P. 153365 del C. S. de la J., para actuar como SUSTITUTA del doctor Edgar Alberto Rivera Arenas, conforme a las voces del poder dado en su escrito.

5.- SOBRE la actualización del oficio de desembargo que data del 03-03-2017, el juzgado requiere a la petente para que haga la devolución del anterior oficio, o en su defecto aclare por qué se debe actualizar, o constancia de la oficina de registro respecto a ello.

6.- DE la rendición de cuentas correspondiente al año 2019, se le corre traslado a las partes por el término de diez días para lo de lugar, conforme al Art. 169 de la ley 222 de 1995.

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez.

Cvt.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Cali, <u>047</u>	<u>5</u> AGO 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>047</u> de esta misma fecha.-	
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	